



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170116000

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el profesional del derecho que representa los derechos de la parte demandante, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

Por lo anterior, nuevamente se insta al apoderado del extremo actor, para que remita la solicitud desde el correo inscrito en dicho registro.

Tenga en cuenta el memorialista que dicho requerimiento se realizó en providencia del 3 de febrero hogaoño.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5072c0a5576d65de0577b274d2c027c1f005a629caf4bd1e522914a98aef0be

Documento generado en 05/04/2021 03:07:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>